

ORDENANZA N°: 104

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Exímase respecto de la Tasa por Servicios a la Propiedad y de la Contribución Municipal por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, los inmuebles localizados en el Sector Industrial Planificado y las actividades económicas desarrolladas en los mismos, respectivamente.-

Artículo 2°: La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de 1 año a partir del 01.06.2011, quedando comprendidos en este beneficio, las obligaciones devengadas en dicho periodo de tiempo.-

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/